LEY 8320
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

Emergencia Sanitaria. Prorroga la ley 8.188.
Sanción: 23/06/2022; Boletín Oficial: 29/06/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la Ley 8.188, prorrogada por sus similares 8.206 y 8.267 y por los Decretos N° 190/2.021 y 1.099/2.021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.022, en orden a la pandemia por el virus SARSCoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
Art. 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo a prorrogarla, desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 30 de junio de 2.023, en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de junio del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix - Mashur Lapad - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau